

Boleta o factura: El nuevo foco del SIT por las compras en supermercados y restaurantes

El Servicio de Impuestos Internos activó una ofensiva para fiscalizar el uso fraudulento de las facturas en ambos comercios. En ese esfuerzo, ya ha delimitado un universo de investigación: 1.500 clientes de 776 restaurantes y unos 5.000 compradores habituales de supermercados, quienes promediaron 43 facturas en 2024 y compraron en ocho de los 12 meses del año. La fiscalización comenzará el 1 de marzo.

Un reportaje de CARLOS ALONSO / SADHA RUMIE



Boleta o factura? Esa es la pregunta a que muchas veces se escucha en supermercados al pagar una compra. Y en algunos casos, la pregunta se repite en restaurantes. Pero esa pregunta habitual está *ad portas* de limitarse severamente, según lo pretende el Servicio de Impuestos Internos (SII), ahora dirigido por Javier Etcheberry.

Desde el 1 de marzo del 2025, el SII lanzará una ofensiva para restringir el uso de las facturas en restaurantes y supermercados, quedando prohibido realizar esa pregunta por parte de los establecimientos. Y será el cliente el que deberá pedir pagar con boleta o factura. La medida busca fijar exigencias legales para que la emisión de facturas en supermercados y restaurantes restrinja "su uso exclusivamente a la compra de bienes o servicios relacionados con el giro o actividad del comprador, que son las únicas que dan derecho al crédito fiscal IVA". De esta manera, se apunta a impedir el no pago de IVA cuando no corresponda y de esa manera cerrar la llave a una forma de evadir impuestos.

Si bien todavía falta prácticamente un mes y medio para que la medida comience a regir, el SII ya empezó a cercar el marco de ac-

ción donde pondrá la lupa de fiscalización. Para el caso de los supermercados, se limitará el número de cajas de uso exclusivo para facturas. Por ejemplo, para los establecimientos que cuenten con más de 10 cajas, solo podrá disponer de un 10% de ellas para la emisión de estos documentos tributarios. Si tiene menos de 10 cajas solo podrá disponer de una caja para la emisión de facturas. Y esa caja también podrá emitir boletas.

En la norma, el SII hizo una excepción para aquellos supermercados que principalmente proveen productos a los comercios minoristas. Para ellos no habrá un límite en relación con el número de cajas donde se puedan emitir facturas. Al momento de pagar con factura, se debe solicitar la presentación del e-RUT donde conste el usuario autorizado y registrado para pagar con factura.

En el caso de los restaurantes, la emisión de facturas estará restringida exclusivamente a cuando los bienes adquiridos estén directamente relacionados con el giro o actividad económica del contribuyente que realiza el consumo en el restaurante, no pudiendo entregarse facturas en actividades personales o familiares. En esos casos deberá emitir una boleta de venta de bienes y servicios. Así, quien pague la cuenta del restaurante siempre deberá presentar su Cédula RUT Electrónica (e-RUT) e indicar el motivo del consu-

mo, como cenas o almuerzos de negocio u oficina, entre otros, lo que deberá quedar explícitamente reflejado en el detalle de la factura.

La normativa establece multas para los restaurantes y los supermercados que van desde el 50% al 500% del monto de la operación, con un mínimo de 2 UTM y un máximo de 40 UTA, pudiendo ser sancionados con clausura de hasta 20 días del establecimiento o su cursal donde se hubiese cometido la infracción.

El comprador, en cambio, será sancionado según lo dispuesto por el artículo 97 N° 19 del Código Tributario con multas de hasta 20 UTM en el caso de las facturas.

El plan del SII

Lo primero que detalla el SII es que en 2024 se emitieron unas 35 millones de facturas a nivel nacional.

"El plan de fiscalización contempla realizar diferentes controles presenciales a los emisores ya sean restaurantes y supermercados para verificar la correcta emisión de facturas, cumpliendo con todos los requisitos legales y, además, cumpliendo con los procedimientos instruidos por el SII. También contempla el control de los receptores de dichas facturas, para verificar la pertinencia del gasto declarado respecto del giro del receptor del documento

tributario", señala el SII.

El director, Javier Etcheberry, prometía hace unas semanas: "Vamos a estar en todas partes de manera aleatoria. Yo no voy a estar diciendo dónde vamos a estar para que los demás evadan".

El SII ya tiene un diseño bastante claro y específico para la fiscalización: para el caso de los restaurantes, el Servicio identificó que 59.000 restaurantes que emitieron un total de 52.000 facturas al mes promedio en 2024. De ellos, el foco estará en 776 restaurantes que emitieron en noviembre de 2024 unas 10 mil facturas por un monto de \$ 964 millones, a un total de 36 mil clientes.

Otro antecedente que entrega el SII es que el promedio del monto por factura emitida fue de \$263 mil. Y que esos 776 restaurantes donde pondrá foco emitieron en promedio 207 facturas en el último año, es decir, unas 17 facturas al mes.

Por el lado de las personas, el SII puso el foco en 1.500 clientes de estos restaurantes, luego de excluir a empresas que son del rubro, o que recibieron facturas que se pudo estimar que era por servicios o productos relacionados a su giro. Así, en el detalle, estos clientes recibieron en noviembre 4 mil facturas por un monto de \$570 millones, mientras que, en 2024, el promedio del monto por factura recibida fue de \$207 mil. El SII suma otro dato: se recibieron en promedio 20 facturas en 2024.

Máximo Picallo, presidente de la Asociación Chilena de Gastronomía (Achiga), critica la medida y por lo mismo está a la espera de poder reunirse con el director del SII. Pero mientras eso se concreta, explica sus reparos. Lo primero que dice es que ellos "no son fiscalizadores del SII" y que le están dando una responsabilidad que no les "corresponde".

Picallo apunta que "la norma nos obliga a preguntar cuál es la razón de esa factura y esa escribirla anexa a la factura, entonces no sé qué tan efectivo puede ser eso. Nos parece que esta medida es más efectista que efectiva". Lo otro que Picallo manifiesta es su categórico rechazo a la multa.

La Cabrera: "Se deberán ajustar ciertos controles"

José Luis Asoleaga, gerente del restaurante de carnes La Cabrera, con locales en Alonso de Córdoba e Isidora Goyenechea, se refirió a la medida anunciada por el SII que comenzará a regir el 1 de marzo.

Sobre ello, Asoleaga manifestó que la nueva resolución reitera las exigencias que ya estaban establecidas. "El SII está en su pleno derecho de fiscalizar ámbitos donde ellos puedan detectar potenciales irre-

gularidades", afirma.

Asimismo, Asoleaga sostiene que "para nuestro negocio no hay impacto alguno. Solo se deberán fortalecer ciertos controles ya establecidos, en cuanto a la fiscalización de quienes solicitan factura".

Además, sobre los clientes que piden este tipo de documento tributario, señala que "podemos hablar de las circunstancias en que se genera este tipo de ventas con fac-

turas, pues son empresas que realizan reuniones comerciales o corporativas en ámbitos de sus negocios, donde, por lo general, se contratan menús preestablecidos con anterioridad", explica.

Al ser consultado por si la emisión de facturas cambia entre la semana y el fin de semana, detalla que "este tipo de prestaciones se dan, solamente durante horarios hábiles dentro de la semana laboral". ●



La mirada del centro gastronómico de Borde Río

El gerente de marketing del centro gastronómico Borde Río, Stephan Kunstmann, está de acuerdo con este mayor énfasis del SII, pero considera que es el servicio quien debe fiscalizar y no los propios restaurantes. "Es bueno que el SII fiscalice más, porque efectivamente hay gente que hace mal uso de las facturas, pero no está bien que se use como un ente fiscalizador a los restaurantes", opina.

En ese sentido, agregó que "estamos de acuerdo en que se tiene que avanzar en reducir la evasión, pero no es la manera de hacerlo obligando a los establecimientos gastronómicos a ser los fiscalizadores. No nos corresponde, porque eso nos puede significar una discusión con el cliente: yo le voy a estar negando un documento tributario que es legítimo, porque no tenemos cómo cuestionar si es una cena de la empresa o no", ejemplificó.

Stephan Kunstmann puntualizó "es una medida más popular que real, porque tampoco es mucho lo que se pueda recaudar y puede terminar afectando más a los restaurantes, por el desconocimiento de las administraciones al momento de entregar una factura".

El foco en los supermercados

Para el caso de los supermercados, el SII ha identificado que la industria emite más de 120.000 facturas al mes. Y su estrategia de fiscalización estará puesta en un grupo de supermercados que tienen las siguientes características: en noviembre emitieron 85 mil facturas por un monto de \$27.000 millones, a 118 mil clientes. El 2024, el promedio del monto por factura emitida fue de \$194 mil, y estos supermercados entregaron en promedio 114 mil facturas en el último año, es decir, cada uno emite en promedio 9.500 facturas al mes.

Por el lado de los clientes, la lupa estará puesta en 5 mil clientes de estos supermercados, que recibieron en noviembre 24 mil facturas por un monto de \$2.600 millones. En 2024, el promedio del monto por factura recibida fue de \$157 mil y en el año 2024 recibieron 43 facturas cada uno. Y en promedio han comprado en supermercados en 8 de los 12 meses del año.

Desde la Asociación de Supermercados de Chile, ASACH A.G. -que agrupa a 10 cadenas de supermercados regionales, Cross Market, Cugat, Hiperpatagónico, Iguazú, La Colchagua, La Fama, La Oferta, Rofil, Romanini, y supermercado Único- afirmaron que "están analizando en detalle la resolución de SII, ya que contiene un elemento nuevo que es la

La medida comenzará a regir el 1 de marzo de este año.

reducción del número de cajas para emisión de facturas". En ese sentido, dicen que "si bien en este punto el SII acogió la sugerencia del gremio de considerar de manera especial la medida en supermercados mayoristas, que usan más frecuentemente facturas, todavía están por verse las implicancias operativas que ello pueda generar, sobre todo en regiones donde las opciones de este tipo de supermercados son más limitadas".

Consultadas las tres mayores cadenas de supermercados del país, declinaron emitir opiniones.

Desde el SII mencionan que, previo al inicio de esta normativa han desarrollado reuniones informativas con las asociaciones vinculadas con estos sectores "para resolver sus dudas y entregarles la orientación necesaria para que puedan cumplir correctamente con esta obligación".

También afirman que están enviando co-

reos electrónicos a contribuyentes que solicitan facturas en supermercados o restaurantes y que podrían estar en incumplimiento. "Hace algunas semanas enviamos más de 5.000 correos electrónicos recordando las exigencias para solicitar facturas, utilizar el crédito fiscal y las sanciones establecidas en la ley", dijeron.

Subrayan que la fiscalización será parte de los equipos de cumplimiento tributario "en terreno que el Servicio tiene en cada una de las Direcciones Regionales del país, trabajo apoyado por funcionarios de distintas áreas, para lograr cobertura y presencia activa, que desincentive los incumplimientos".

Las multas en debate

Los expertos tributarios valoran la medida, puesto que puede generar un cambio de conducta y con ello una mayor recaudación, pero miran con mayor distancia la opción de multar a a restaurantes y supermercados sean multados, ya que la responsabilidad es, afirman, del contribuyente.

Hugo Hurtado, socio líder de Tax & Legal de Deloitte, comenta que "existen algunos abusos en lo que respecta a la evasión, por lo cual creemos que es positivo levantar este punto". No obstante, añade que es "relevante aclarar que la función fiscalizadora corresponde al SII y no puede transferirse a supermercados y

restaurantes. Asimismo, hay casos en los cuales las compras o gastos en restaurantes sí cumplen con los requisitos legales, por lo que deben permitirse. En estos casos es fundamental equilibrar la facultad fiscalizadora que establece esta resolución, para no privar de este derecho a contribuyentes que sí cumplen con lo que exige la norma".

Felipe Zangheri, socio del área legal y tributaria de PwC Chile, puntualiza que "aunque la medida puede resultar efectiva para evitar el abuso de las facturas para fines personales o no relacionados con el giro de una empresa, puede resultar cuestionable el hecho de entregar parte de la fiscalización de la emisión de documentos tributarios a este tipo de establecimientos, imponiendo multas o incluso la clausura del local comercial cuando no se cumplan las exigencias establecidas en la resolución".

Claudio Agostini, académico de la UAI, subraya que es "positivo como señal para terminar con ciertos abusos que generan evasión. Es probable que no recaude mucho, pero lo relevante acá es la señal de que se deben pagar los impuestos que corresponden". Sobre las multas, el experto se suma a sus antecedentes y señala que se debe "sancionar fuertemente a los evasores de impuestos: el que tiene que pagar la multa es el contribuyente que evade".